

375-2012-R

09-MAYO-2012

Visto el Oficio N° 426-2012-OPLA (Expediente N° 14555) recibido el 09 de mayo de 2012, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución, aprobando el Crédito Suplementario, por la incorporación del saldo de Balance del ejercicio Presupuestal 2011 de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución N° 1360-2011-R del 31 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto de Gastos y los Recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao;

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y el Art.15° de la Directiva No. 005-2010-EF/50.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución aprobando el Crédito Suplementario por la incorporación del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2011;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, para el Año Fiscal 2012, Fuente 13 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de 809,812 nuevos soles, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.
- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos así como, Componentes, Finalidades de Meta y Unidad de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Ministerio de Economía y Finanzas y Otros Organismos Públicos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.